

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 02



**ESCRITURA DE CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA AGI ELECTRICA C.
LTDA. *******

Cuantía: Indeterminada

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes mayo del año dos mil uno, ante mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el ingeniero Francisco Marchán Castro, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una en la que conste la convertibilidad del capital suscrito de sucres a dólares estadounidenses, y reforma del Estatuto Social de la Compañía AGI ELECTRICA C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el ingeniero FRANCISCO MARCHAN CASTRO a nombre y en representación de la compañía AGI ELECTRICA C. LTDA., en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que forma parte integrante de la presente escritura y autorizado por la Junta General de socios celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno .- SEGUNDA.- Antecedentes.- Por escritura pública otorgada en la notaria Novena del Cantón Guayaquil, el tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, libro de Industriales, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

compañía AGI ELECTRICA C. LTDA. con un capital suscrito de sesenta mil sucres. b) Por escritura pública otorgada ante el notario Quinto del cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de junio de mil novecientos setenta y siete, aumentó su capital suscrito en la suma de sesenta mil sucres y reformó su Estatuto Social, en los términos que constan en dicha escritura. c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitres de enero de mil novecientos ochenta aumento su capital en ochocientos ochenta mil mil sucres y reformo su Estatuto social d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de noviembre mil novecientos noventa y cuatro, aumento su capital social en setenta y un millones de sucres y reformó su Estatuto Social. e) la Junta General Universal de socios celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno resolvió: **Uno)** Convertir el capital suscrito que es de setenta y dos millones de sucres en dos mil ochocientos ochenta dólares estadounidenses y el valor de las participaciones sociales iguales e indivisibles en los términos que constan en el acta de la indicada Junta General Universal de socios **Dos)** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en la forma constante en el acta de Junta General Universal de socios celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno. TERCERA DECLARACIONES.- Con tales antecedentes y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de socios celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno, yo ingeniero Francisco Marchán Castro, en mi calidad de Gerente declaro:

► **Uno)** Que queda convertido el capital suscrito de la compañía que es setenta y dos millones de sucres en dos mil ochocientos ochenta dólares

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI



0000 03

estadounidenses, Dos. - Que el valor nominal de las dos mil ochocientas ochenta participaciones iguales e indivisibles es de un dólar cada una, en los términos que consta en el acta de Junta General Universal de socios del ocho de mayo del dos mil uno **Tres**) Que el Estatuto Social de AGI ELECTRICA C. LTDA., queda reformado en su Artículo Cuarto, en los términos constantes en el acta de Junta General Universal de socios celebrada el ocho de mayo del año dos mil uno cuya copia forma parte integrante del presente instrumento. Agregue Ud., señor Notario, las demás cláusulas de estilo. f) *llegible* doctor Luis Alcides Vivar.- Abogado-Registro número cuatrocientos diecisiete.- Hasta aquí la minuta .- Se agregan documentos de Ley .- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Ing. Francisco Marchán Castro

C.I. No. 090006303-3

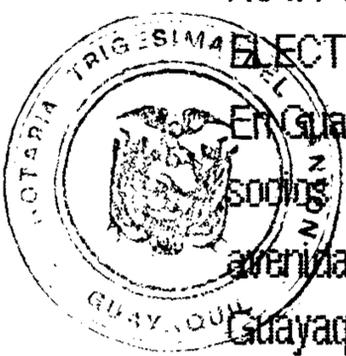
C.V. No. 239-361

R.U.C. AGI ELECTRICA C. LTDA No. 0990290946001

Dr. Piero Aycart Vincenzini

El Notario

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGI ELECTRICA C. LTDA. CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2001



En Guayaquil a los ocho días del mes de mayo del 2001, a las 09h.00 encontrándose presentes y reunidos los socios de la compañía AGI ELECTRICA C. LTDA en el local social sito en la villa No 10 con frente a la avenida Los Libertadores intersección con la calle Andrés Bello, de la ciudadela Bolivariana de esta ciudad de

Guayaquil, Srs 1.- Ing. Hugo Barcia Flores, propietario de 36.000 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a S/36.000.000,00, con derecho a 36.000 votos; 2.- Ing. Francisco Marchán Castro propietario de 36.000, participaciones sociales iguales e indivisibles de un mil sucres cada una equivalentes a S/36.000.000,00 con derecho a 36.000 votos, por unanimidad de votos, se constituyeron en junta General Universal de accionistas declarando estar bien informados sobre los puntos a tratarse. Actúa en la Presidencia el Ing. Hugo Barcia Flores, Presidente de la compañía y en la Secretaría el Ing. Francisco Marchán Castro, Gerente de la compañía, quien informa de la existencia del quórum legal para la instalación de esta clase de juntas. El Presidente dispone que el Secretario proceda a realizar el enlistamiento de los socios, hecho, lo firman, conjuntamente, Presidente y Secretario. El Presidente declara, válidamente constituida a la Junta General Universal del socios de AGI ELECTRICA C. LTDA., por encontrarse presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado. La Junta General Universal aprueba, por unanimidad de votos, el siguiente orden del día: 1.- Informe del Gerente. 2.- Conversión del capital social de la compañía y del valor nominal de las participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una a dólares estadounidenses 3.- Reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. 4.- Autorización al Gerente de la compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses.

Dr. Piero Aycard Viqueza
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

1.- Informe del Gerente. El Ing. Francisco Marchán Castro, en uso de la palabra, manifiesta que de acuerdo con la resolución No. 00.Q.I.J.006, dictada por el Superintendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de abril del año 2000, se debe expresar en dólares el capital social y el valor de las participaciones sociales de la compañía que actualmente están expresados en sucres, por lo que propone que las actuales participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una sean de un dólar, para lo cual se canjearán veinticinco participaciones, sociales iguales e indivisibles de mil sucres por una de un dólar estadounidense. Este pone a la orden de los socios el presente informe el mismo es aprobado por la Junta General Universal por unanimidad de votos.

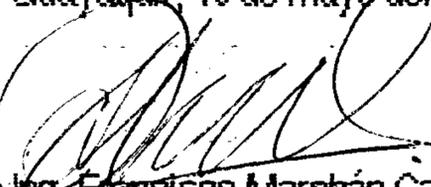
2.- Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares y del valor nominal de las participaciones.-El señor Ing. Hugo Barcia Flores, manifiesta que de acuerdo con las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías, y ante los planteamientos hechos por el señor Gerente la compañía AGI ELECTRICA C. LTDA., y debe convertir el capital y el valor nominal de las participaciones sociales de sucres a dólares estadounidenses, a razón de 25 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres por una de un dólar estadounidense, lo que pone a consideración de la Junta General de socios, la que por unanimidad de votos aprueba: a) Convertir el capital social de la compañía que es de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/72.000.000,00) en DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA dólares estadounidense.

(US\$2.600.00) b) Que las actuales participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres sean canjeadas por participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar estadounidense a razón de veinticinco participaciones, sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres por una participación de un dólar

3.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.-El Ing. Francisco Marchán Castro, indica que, en razón de haber la Junta General Universal de socios acordado la conversión del capital social de la compañía y el valor nominal de las participaciones sociales iguales e indivisibles, de sucres a dólares estadounidenses, se debe reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la siguiente forma: Artículo Cuarto.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA dólares estadounidense dividido en DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una. La Junta General Universal de socios, aprueba por unanimidad sin observaciones la reforma hecha al Artículo Cuarto del Estatuto Social

4.- Autorización al Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura de conversión y reforma del Estatuto Social.- La Junta General Universal de socios por unanimidad de votos, autoriza al Sr. Ing. Francisco Marchán Castro, para que en su calidad de Gerente de la compañía y por ende su representante legal, judicial y extrajudicial, comparezca, otorgue y suscriba la escritura conversión y Reforma del Estatuto Social. Por no haber de que mas tratar el Presidente pide a la Junta General Universal de socios entre en receso hasta que el secretario redacte el acta de la sesión. La Junta General Universal de socios, efectivamente, acuerda entrar en receso, y reinstalada a las 10h25 con el mismo quórum de instalación, se lee el acta la que es aprobada sin observaciones y firmada por todos los socios. El Presidente declara concluida la sesión. f) Ing. Hugo Barcia Flores Presidente, f) Ing. Francisco Marchán Castro Gerente-Secretario. Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía y a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de mayo del 2001



Ing. Francisco Marchán Castro

Gerente- Secretario Junta General Universal

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

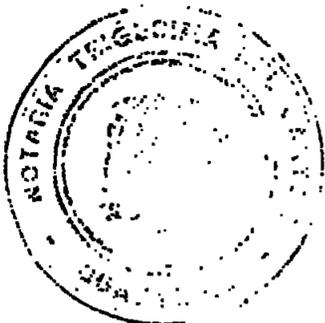
0000 06

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CONVERSION DE SUCRES A DOLARES ESTADOUNIDENSES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA AGI ELECTRICA C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintidos de Mayo del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Fuente: ...
...
...
...
...
...
...
...



21



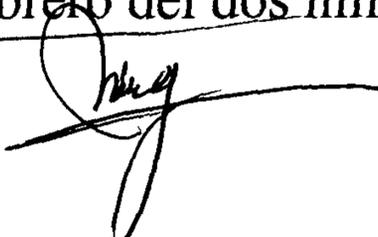
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000 07

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0006191, dictada el 2 de Julio del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital y Reforma del estatuto de la compañía AGI ELECTRICA C.-LTDA., de fojas 3.306 a 3.314, número 452 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5587 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 136, un extracto de la presente escritura pública.-
Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 53188
LEGAL:
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: M. RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: 